

Universidad Nacional

Expte.:06-01-16259. Cordoba

Requiblica Argentina

CORDOBA, 2 1 JUN 2001

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución Nº 589/01 de la Facultad de Ciencias Médicas que obra a fojas 2; teniendo en cuenta lo informado a fojas 7 por la Dirección General de Personal y a fojas 8 y 9 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 8 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de 10dispuesto precedentemente reubicar en forma definitiva a la agente Yolanda LEYBA (legajo 23083) en un cargo Categoría 706 -E-(Agrupamiento Asistencial - Categoría Seis - Subgrupo E) en la planta del personal no docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 4° .- Comuniquese y dése cuenta la H. Consejo

POW ARC: JONGE H. GAIREALL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONTRACT

Superior.

THE HECTOR GABRIEL TAVELLE SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD MACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.

EXPTE 06-01-16259 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.) CORDOBA, 12 de junio de 2001

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1-Personal 11-Personal Permanente 200-Personal no-docente

Supresiones

Dep.: Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología					
Cant	Cargo	Remun.	Remun.		
		Mensual	Total		
1	Cat.706-E-Leyba, Yolanda(23083)	974,55	12.549,21		
	Total supresiones		12.549,21		

Creaciones

Dep.: Facultad de Ciencias Médicas					
1	Cat.706-E –Leyba, Yolanda (23083)	974,55	12.549,21		
	Total creaciones	************	12.549,21		

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/

Lic. JORGE A. MERESHIAN GECRETARIO DE ADMINISTRACION Dalvestado Nacional de Cárdoba